

---

21 de noviembre del 2012  
**AUI-INTA-131-2012**

Ingeniero  
José Rafael Corrales Arias  
Director Ejecutivo  
**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA  
EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA)**

Estimado señor:

Por medio del Boletín Contabilidad Nacional 09-2012, se anuncia que la Dirección de Contabilidad Nacional emitió dos nuevas directrices, cuyo anuncio para que se publique en La Gaceta, ya fue enviado a la Imprenta Nacional, respecto de la **Directriz N° CN-006-2012**, que **le da carácter oficial al Plan General de Contabilidad Nacional**, y la **Directriz N° CN-07-2012** que obliga a todas las instituciones comprendidas en el Artículo 1° de la Ley N° 8131, para que una vez que implemente la normativa contable internacional que les aplica, **envíen a la Contabilidad Nacional su manual de procedimientos contables**.

La primera directriz, entre otros, señala que deben homologarse los planes de cuentas con el contenido en el Plan General de Contabilidad Nacional, para garantizar que al consolidar línea a línea su información financiera con la de las otras instituciones públicas, se esté consolidando información financiera homogénea.

Asimismo, contiene la estructura de dicho Plan General de Contabilidad Nacional, considerando en la Primera Parte: El: contexto Nacional e Internacional, el Subsistema de Contabilidad Pública, El Marco Conceptual Contable (MCC) del Sector Público Costarricense, las Empresas Públicas (EP), las Normas Generales de Contabilidad y Políticas Contables – Activo, las Normas Generales de Contabilidad y Políticas Contables – Pasivo, las Normas Generales de Contabilidad y Políticas Contables – Patrimonio Neto, las Normas Generales de Contabilidad y Políticas Contables – Ingresos; las Normas Generales de Contabilidad y Políticas Contables – Gastos, los Estados Financieros, Normas y políticas contables de los EEFF principales y complementarios, los Estados Financieros Consolidados, un Glosario de Términos Contables; anexando el Modelo de Estados Financieros y un resumen de las Normas Generales de Contabilidad y Políticas Contables. Además, en su Segunda Parte, contiene el Manual Funcional de Cuentas Contables, Estructura, Plan de Cuentas y Descripción de cuentas.

El Plan General de Contabilidad Nacional entrará a regir a partir del periodo contable que se inicia el 1 de enero de 2016, pero, las instituciones que estén en condiciones de comenzar a aplicar las NICSP y el Plan General de Contabilidad Nacional antes de esa fecha, pueden hacerlo una vez concluido su proceso de implementación.

La Directriz N° CN-07-2012, obliga las instituciones a elaborar su respectivo manual de procedimientos contables conforme a la normativa contable internacional que les aplique, el Marco Conceptual Contable contenido en el Plan General de Contabilidad Nacional y demás componentes de dicho plan que les sea de aplicación según la naturaleza de la entidad. Además de tomar en consideración cualquier otro documento de carácter vinculante que la Contabilidad Nacional, emita posterior a la publicación de la presente Directriz.

Los procedimientos contables deben de cumplir con un requisito vital que es la unión del Presupuesto con la Contabilidad, generando asientos contables producto de operaciones presupuestarias, a partir de una base de datos institucional únicos, que permita almacenar información para obtener estados financieros presupuestarios, programáticos y patrimoniales, y cada entidad pública deberá remitir a la Contabilidad Nacional su respectivo manual de procedimientos contables conforme termine su elaboración, a más tardar el 19 de diciembre de 2014. Dichos manuales podrán ser remitidos por correo electrónico a la dirección contabilidad@hacienda.go.cr o entregados en las oficinas de la Contabilidad Nacional.

Las directrices, según criterio de la auditoría interna, obliga al Instituto a:

- 1.- Revisar que el plan de cuentas del INTA guarde homologación con el contenido en el Plan General de Contabilidad Nacional.
- 2.- Elaborar su respectivo manual de procedimientos contables, conforme a la normativa contable internacional que le sea aplicable, el Marco Conceptual Contable contenido en el Plan General de Contabilidad Nacional y demás componentes de dicho plan que les sea de aplicación, según la naturaleza de la entidad; que a su vez cumplan con el requisito de unir el Presupuesto con la Contabilidad.
- 3.-Remitir a la Contabilidad Nacional el respectivo manual de procedimientos contables conforme termine su elaboración, a más tardar el 19 de diciembre de 2014.

Así las cosas, esta Unidad de fiscalización agradece se le informe, respecto a la decisión que tome la Comisión Gerencial de Implementación NICSP en el INTA, para dar cumplimiento a las nuevas directrices de la Contabilidad Nacional, una vez publicadas.

Atentamente,

**FIRMADO EN ORIGINAL**  
Lic. Edgardo Moreira González  
Auditor Interno, INTA

Lic. Edgardo Moreira González  
Auditor Interno  
**INTA**

EMG

c.i. Ing. Isabel Alvarado A., Directora Administrativa Financiera  
Ing. Raquel Avilés Ch. Secretaria Comisión  
Copiador  
Archivo

Seguimiento: DE-INTA-648-2012 de 26 de noviembre, 2012.- Se someterá a la comisión NICSP